



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 314 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 03 SEP 2020

VISTO: El Informe N° 614-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 01565578 y Reg. Exp. N° 01196687, y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

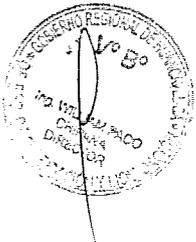
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 614-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 19 de junio de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación pone de manifiesto que el proyecto “CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE MUYUCC EN EL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES-HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N°2218038, cuenta con Liquidación Financiera final, en ese sentido presenta la propuesta de los profesionales que conformarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora como de la Unidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 314 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 SEP 2020

En uso de las facultades y competencias conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020, que autoriza al Gerente General Regional suscribir mediante Acto Resolutivo la Designación de la Comisión de Transferencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia del proyecto “CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE MUYUCC EN EL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES-HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones Nº2218038, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Municipalidad Provincial de Angaraes, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

Presidente	Arq. Luis Taipei Ore, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Yanet Jaime Ancasi en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C. Betty Ninfa Valero Castro, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	C.P.C. Marcela Mayhua Córdova, en representación de la Oficina de Contabilidad

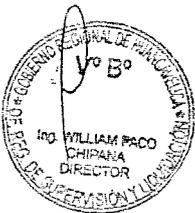
UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

Presidente	Ing. Jaime Dávila Munarriz- Alcalde Provincial de Angaraes
Primer Miembro	Ing. José Luis Soriano Carhuamaca-Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial
Segundo Miembro	C.P.C. Deymar Rívoros Lima-Responsable del Area de Contabilidad
Tercer Miembro	Sra. Magaly Chillece Buendía- Encargada de la Oficina de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega proyecto “CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE MUYUCC EN EL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES-HUANCAVELICA”, ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por Municipalidad Provincial de Angaraes, de acuerdo a la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Municipalidad Provincial de Angaraes, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 314 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

03 SEP 2020

Huancavelica,

Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Angaraes y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. *Ciro Soldavilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem

